

# de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DR. EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS, MÉDICO SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIAS "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 0 0 4 7 7 8

CHILLAN VIEJO, 13.09.2013

### VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

#### CONSIDERANDO:

• La necesidad de realizar las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna, durante el periodo de fiestas patrias, entre el 18 y el 22 de septiembre del 2013.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el

Municipal del año 2013

cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

• Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU", firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

## DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 13 de septiembre del 2013 con el Dr. EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS, el que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 18 de septiembre del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 22 de septiembre del mismo año, por un monto por hora de \$18.000.- (dieciocho mil pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta 114.05.96.003 denominada "APLICACIÓN FDOS. SAPU 2013" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNICHESE XARCHÍVESE.

ULISES AFTE VALDÉS ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/M/GB/MBR/csn DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.







#### **CONTRATO A HONORARIOS**

En Chillán Viejo, a 13 de septiembre del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don ULISES AEDO VALDES, Cédula Nacional de Identidad Nº 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 21.265.512-0, domiciliado en la comuna de Chillán, Conjunto Residencial Barcelona, Pje. Granada Nº 1058; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios del Dr. EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS, para realizar las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne, ubicado en Erasmo Escala Nº 872, comuna de Chillán Viejo, durante el periodo de fiestas patrias, entre el 18 y el 22 de septiembre del 2013. El Equipo de Médicos Cirujanos del SAPU Fiestas Patrias 2013, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de 120 horas en total durante la duración del presente contrato.

SEGUNDO: El Dr. EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS, se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

TERCERO: Los servicios que el Dr. EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS, prestará a la llustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

El presente contrato a honorarios se iniciará el 18 de septiembre del 2013, CUARTO: mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 22 de septiembre del 2013.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar al Dr. EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS, la suma por hora de \$18.000.-(dieciocho mil pesos) impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias-SAPU o quién le subrogue.

Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS y dos en poder del Empleador.

EDUARDO DAVID ESTRELLA MACIAS

RUT Nº 21.265.512-0

UAV/FFV/MGB/MBR/can

ALCALDE (S)